

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treintiún (31) días del mes de marzo del año dos mil diecisiete (2017), años 174 de la Independencia y 154 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 95-17 que otorga el rango de Embajador a varios funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores. G. O. No. 10877 del 3 de abril de 2017.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 95-17

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1. Se le otorga el rango de Embajador al señor Hugo Marino Leopoldo Beras-Goico, Director de Comunicaciones y Relaciones Públicas del Ministerio de Relaciones Exteriores, durante el ejercicio de sus funciones.

ARTÍCULO 2. Se le otorga el rango de Embajador al señor Ramón Antonio Sánchez Alcántara, Director de Gabinete del Ministerio de Relaciones Exteriores, durante el ejercicio de sus funciones.

ARTÍCULO 3. Se le otorga el rango de Embajador al señor Luis González Hernández, Director de Relaciones con Asia y Oceanía del Ministerio de Relaciones Exteriores, durante el ejercicio de sus funciones.

ARTÍCULO 4. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treintiún (31) días del mes de marzo del año dos mil diecisiete (2017), años 174 de la Independencia y 154 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 96-17 que deroga el Art. 1 del Decreto No. 355-08, que designó al señor Manuel Crespo, como Asesor del Poder Ejecutivo en Políticas de Juventud. G. O. No. 10877 del 3 de abril de 2017.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 96-17

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1. Queda derogado el Artículo 1 del Decreto núm. 355-08, del 22 de agosto de 2008, mediante el cual fue designado el señor Manuel Crespo, como Asesor del Poder Ejecutivo en Políticas de Juventud (renuncia).

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio Administrativo de la Presidencia, para su conocimiento y fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treintiún (31) días del mes de marzo del año dos mil diecisiete (2017), años 174 de la Independencia y 154 de la Restauración.

DANILO MEDINA